

**ACUERDO**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, ha adoptado entre otros el siguiente

**ACUERDO**

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 05/2020, por Crédito Extraordinario, para financiar los gastos relativos a inversiones para el desarrollo, adaptación y mejora de caminos vecinales de titularidad de las entidades locales de la provincia de Cáceres y para la realización de obras de la Red Viaria Provincial, por importe total de 1.000.000,00 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, **acuerda aprobar:**

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 05/2020, por Créditos Extraordinarios, para financiar los gastos a inversiones para el desarrollo, adaptación y mejora de caminos vecinales de titularidad de las entidades locales de la provincia de Cáceres y para la realización de obras de la Red Viaria Provincial, por importe total de 1.000.000,00 €, financiado a su vez con baja de otra aplicación presupuestaria cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

		1.- Créditos Extraordinarios	
	Partida	Denominación	Aumento
<b>Créd. Extr.</b>			
<b>nº 29</b>	<b>03.4540.65020</b>	<b>Programa Caminos Vecinales Aytos. 2020</b>	<b>600.000,00</b>
<b>Créd. Extr.</b>			
<b>nº 30</b>	<b>03.4531.61902</b>	<b>Obras Red Viaria Provincial</b>	<b>400.000,00</b>
		<b>Total Créditos Extraordinarios</b>	<b>1.000.000,00</b>
		2.- Bajas de Créditos	
	Partida	Denominación	
	<b>03.4540.76200</b>	<b>Subvenc. Programa Caminos Vecinales J.Extr-Dip. CC y BA</b>	<b>1.000.000,00</b>
		<b>Total Bajas de Créditos</b>	<b>1.000.000,00</b>

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) Modificación del anexo de inversiones para el año 2020:

CAPÍTULO 6º INVERSIONES REALES	1.000.000,00
--------------------------------	--------------

Cáceres, a fecha de firma electrónica  
EL SECRETARIO,

Fdo.: Augusto Cordero Ceballos

